INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I.N.C. N°89/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "M.A. INDUSTRIALES S.R.L." ADJUDICATARIA DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 64/2015 "ADQUISICIÓN DE MANGAS FILTRANTES"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de marzo del año Dos mil Dieciséis, por una parte la **INDUSTRIA NACION AL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"M.A. INDUSTRIALES"** con **RUC Nº 80051658-3,** representada en este acto por el **Sr. MIGUEL NICOLAS ALCARAZ CABRAL**, con **C.I Nº 961864** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la provisión por parte de este último de **"MANGAS FILTRANTES"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 64/2015**, aprobado por **Resolución PR Nº 770/2015**, de fecha 26/10/2015 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2016	2	1	2	340	30	1	99	207.750.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 299135.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del proceso de licitación por Concurso de Ofertas Nº 64/2015 – "ADQUISICIÓN DE MANGAS FILTRANTES", convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-Nº 177/2016 de fecha 22/02/2016.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

M.A. Industriales S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción			MA INDUSTRIALES SRL				
		Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Present	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Total (IVA incluido)
	Pedido de Material (PM) Nº 8.052/8.115-2015 - Planta Industrial de Villeta							
2	CANASTILLAS	Unid.	91.300	Unidad	500	GWI Group Limited	CHINA	45.650.000
TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO								**45.650.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL – IVA INCLUIDO. ----------

El Proveedor se compromete a realizar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

4.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 IPC0

Dónde:
Pr.: Precio Reajustado
P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgará reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de CUATRO (4) meses----------

M.A. Industriales S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio debe ser realizado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Complejo Industrial Portuario de Villeta.----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **EL COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO DE VILLETA** y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de cada de Fábricas.----------

El período de validez de la Garantía será un año. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Complejo Industrial Portuario de Villeta.----------

El plazo para reparar o reemplazar el servicio será: de 10 (diez) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

Nota de solicitud de pago.

Factura original y una fotocopia

En caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.

Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato equivale al 10 % del valor total del contrato, y su vigencia será de 60 días más de la vigencia del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será del 1% por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

M.A. Industriales S.R.L.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la I.N.C. y EL PROVEEDOR, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, si éstas no fuesen acordadas mediante el proceso de Avenimiento, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. TRIBUTOS APLICABLES.-
EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay, aplicables al contrato de suministro----------

18. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la Calle Río Paraguay 426 c/ Tte Vera de la Ciudad de Fdo. de la Mora - Paraguay. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

MIGUEL NICOLAS ALCARAZ CABRAL
REPRESENTANTE
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO Nº I

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Nº De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
Pedido de Material (PM) Nº 8.082/8115/2015 Planta Industrial de Villeta		
2	**CANASTILLAS (CAGE)**	CARACTERISTICAS: Construida en acero galvanizado calibre No. 7, (espesor 4,5 mm.) con las siguientes características: Diseño tipo brida superior (Roll Flange Top), 12 alambres verticales con charolas en el fondo y venturi integrado. Dimensiones: 113 mm. de diámetro x 2.970 mm. de largo.

MIGUEL NICOLAS ALCARAZ CABRAL
REPRESENTANTE
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO II

Plan de Entrega (Bienes)

ADQUISICIÓN DE MANGAS FILTRANTES

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de Bienes
	PM No. (Pedido de Material) 8.082/2015				
2	**CANASTILLA**	500	Unidad	Planta Industrial de Villeta de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Hs.	Dentro de los (90) noventa días posterior a la firma del contrato.

MIGUEL NICOLAS ALCARAZ CABRAL
REPRESENTANTE
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO